UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2548 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 OCT 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 3017, 3032, 3033 y 3034-2023-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1652, 1673, 1680 y 1681-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1254-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 746, 747, 756, 757 y 761-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 1646 y 1651-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 0594 y 0600-2023-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, los Memorandos Nros. 314 y 320-2023-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Memorando Nº 283-2023-UNSCH-FIMGC/DAIMC del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre autorización para cobertura de plazas docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el numeral 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, con Memorandos Nros. 314 y 320-2023-FCEAC-UNSCH, de fechas 25 de setiembre de 2023, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha solicitado la autorización para la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas;

Que, con Memorando Nº 283-2023-UNSCH/FIMGC/DAIMC, de fecha 03 de octubre de 2023, el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha solicitado la autorización para la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2548 -2023-UNSCH-CU

Que, a través del Memorando Nº 1254-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 05 de octubre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la cobertura de plazas docentes;

Que, con Memorandos Nros. 747, 756, 757 y 761-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 03, 04 y 05 de octubre de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la cobertura de plazas docentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha de fecha 12 de octubre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la cobertura de plazas docentes en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
001209	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	No contrato de Ronald Prado Ramos
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B2	16 HSM	Nueva necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B2	16 HSM	Nueva necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Nueva necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Nueva necesidad
	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Nueva necesidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2548 -2023-UNSCH-CU

-03-

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

REGISTRO AIRHSP	RÉGIMEN LABORAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
000795	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Destitucion de Hermes Quispe Cuadros y no contrato de Saúl Retamozo Fernández
001084	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	No contrato de Rocky Giban Ayala Bizarro
001183	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Cambio de régimen de Rualth Gustavo Bravo Anaya
001184	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Cambio de régimen de Roxana Reyes Alarcón
001185	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Renuncia de Luis Ángel Gómez Cunya
001186	Carreras Especiales Docente Universitario Contratado	DCU B1	32 HSM	Renuncia de Rick Milton Delgadillo Ayala

Artículo 2º.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 2548 -2023-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas
Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/gods